

EL PERUANO

LIMA, SABADO 5 DE ABRIL DE 1941

Los problemas del tránsito

El incesante aumento de las actividades automovilísticas en el país, debido a las nuevas carreteras entregadas al tránsito público, ha creado una serie de problemas de seguridad colectiva, que las autoridades del Ramo tratan de resolver en forma satisfactoria, mediante la serie de interesantes y oportunas disposiciones emitidas a corregir los defectos y deficiencias en el tránsito de vehículos motorizados, como la que acaba de expedirse por el Ministerio de Gobierno señalando la forma de constatar el estado físico de los pilotos que intervienen en los accidentes de tráfico.

Una estadística minuciosa llevada a cabo en las reparaciones ministeriales, demuestra que el desarrollo de la red vial en el Perú resulta inseparable de los accidentes automovilísticos que se registran casi a diario en las principales avenidas de Lima y sus alrededores y en las carreteras del interior. En la mayoría de los casos, esos hechos lamentables responden a causas fortuitas y ajenas, por lo tanto, a la voluntad de los pilotos al estado material de los vehículos y en raros casos a defectos técnicos de las rutas. Pero muchos de esos accidentes pueden perfectamente atribuirse a las malas condiciones de los carros, a imprudencia temeraria de los choferes o descuido de los peatones. De ahí que para regularizar el tránsito y establecerlo con el máximo de seguridad para todos, se haya dictado reglamentos y medidas tendientes a dicho fin, y con magníficos resultados.

Hoy puede afirmarse que el tránsito automovilístico se desarrolla en condiciones de absoluta seguridad para el público, naturalmente hasta donde esa seguridad es compatible con la vigilancia, el control y la atención que las autoridades dispensan a este importante problema de orden general. El tránsito de carros se lleva a cabo en todas las carreteras del país bajo la inmediata vigilancia de los funcionarios de Rodaje. El propósito del Gobierno es que el control alcance aún a las rutas más alejadas de la Capital, con lo cual no sólo se rodea de garantías a los pasajeros sino de facultades al comercio y a las industrias interprovinciales. Un control técnico que tiende a generalizarse, como decíamos, en toda la República.

En lo que respecta al tránsito en Lima y sus alrededores, se ha extremado el control de las autoridades de Rodaje mediante la creación de un servicio de motociclistas para controlar el movimiento de automóviles en las pistas interurbanas. Una innovación indudablemente importante que habrá de contribuir a la regularidad y normalidad del tránsito y a que disminuya el porcentaje de accidentes en las carreteras. Otra de las medidas adoptadas con verdadero acierto por los funcionarios del Ramo es la que hace obligatorio el examen médico de los pilotos que contratan los reglamentos de la materia para constatar sus condiciones de aptitud. Es tan oportuna esta última disposición que puede decirse que con ella se ha corregido a tiempo uno de las causas determinantes de los accidentes.

Como vemos, el Gobierno continúa empeñado en regularizar el tránsito automovilístico en el Perú, hasta conseguir que las carreteras sean factores de prosperidad nacional y medios de vinculación efectiva entre todos los pueblos de la República.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

ATENCIÓN PRESIDENCIAL.—

El Presidente de la República comisionó ayer a don Juan Pablo Jery, para que asistiera al sepelio del que fuera señor Daniel Lencucha.

MINISTERIALES

El doctor Alfredo Solís, Ministro del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores, se refirió ayer con el Mandatario sobre tópicos relativos a los cargos que ejerce.

ASUNTOS EDILICIOS.—

El Alcalde del Rimac, señor Jor-

ASUNTOS DEL SERVICIO.—

Por asuntos del servicio fueron recibidos el doctor César Cárdenas García, Director de Gobierno; el señor Gonzalo M. de Aráburu, Intendente de Embajadores; el Jefe del Departamento de Economía del Ministerio de Educación don Guillermo Rosenberg y el Proyecto del Departamento de Loreto, señor Gerardo Mejer.

VISITA DE AGRADECIMIENTO.

El señor Hortensio Sánchez Cerro, agradecido al Jefe del Estado las atenciones oficiales recibidas al motivo del fallecimiento del que fué señor doctor Pablo E. Sánchez Cerro, Diputado por Lima.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Se encuentra a la venta en los siguientes lugares: Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la estación del Traviá al Callao; Librería de la calle de Guadalupe No. 1052; puesto de periódicos, esquina de la calle Judíos (frente a la Casa Klinge); puesto de periódicos de Colmena Izquierda (junto al paradero del Traviá Chorrillos), puesto de periódicos esquina Larga, frente a la iglesia San Agustín.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LIMA, SABADO 5 DE ABRIL DE 1941

CONSEJO DE MINISTROS

Fué aprobado el nombramiento de Don Jorge Prado como Embajador en España. — Informe sobre los sucesos relacionados con los buques alemanes

Bajo la presidencia del Jefe del Estado, doctor Manuel Prado, se realizó en la mañana de ayer, en el Salón de Sesiones del Palacio, el Consejo Ordinario de Ministros, con asistencia de todos sus miembros.

La sesión se inició a las nueve de la mañana, prolongándose hasta las dos de la tarde, y según se informó a los periodistas, fueron tratados, entre otros, los asuntos que a continuación se indica.

El Consejo dió su aprobación al nombramiento del señor Jorge Prado, actual Embajador en el Brasil, como representante del Perú, con el mismo rango, en España.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Marina y Aviación dieron cuenta, en lo que concierne a sus respectivas carteras, de los sucesos ocurridos con los buques alemanes que se encontraban anclados en los puertos del Callao y Paita y que fueron incendiados por sus tripulaciones; así como de la actitud tomada por la Cancillería Peruana.

Se acordó que, por el Ministerio de Hacienda, se expida una Resolución Suprema estableciendo que los impuestos que gravan la exportación de algodón conforme a la Ley No. 699 y Decreto Ley No. 712, se acordará tomando como precios del producto los que se estipulen en la cláusula respectiva de los contratos de venta registrados en la Cámara Algodonera del Perú; y que el pago de dichos impuestos, necesario para obtener el correspondiente permiso de exportación, deberá hacerse en la Superintendencia General de Aduanas dentro de los seis días contados desde la fecha en que haya sido pagado el precio del algodón al vendedor.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas informó que desde el día de ayer ha quedado establecido el expendio de gasolina blanca y productos derivados del petróleo, procedentes de la Refinería del Estado de "Almirante Villar", en los nuevos depósitos que ha construido el Gobierno en el puerto del Callao. Dichos depósitos, cuyo costo es de doscientos mil soles, tienen una capacidad para veinte mil barriles y están conectados por una tubería especial que llega al Terminal Marítimo, para facilitar la descarga de los productos.

El mismo Ministro manifestó que había regresado a los Estados Unidos el señor Morris Curran, Presidente de la Coal Carbonizing Company, de San Luis, Missouri, filial de la firma H. A. Bra-sart & Co. de Nueva York, después de visitar los yacimientos carboníferos de Ancos. El señor Curran, que deberá presentar su informe definitivo, a su llegada a Nueva York, sobre el valor industrial de los indicados yacimientos, ha adelantado su opinión en el sentido de que el volumen y calidad de la cuenca carbonífera peruana, son suficientes para abastecer las necesidades de la industria siderúrgica cuya implantación en el país estudia el Gobierno.

Fueron resueltos, además, numerosos asuntos de carácter administrativo.

Poder Legislativo

Cédula de montepío

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 9293

El Congreso, en atención a que don Ana María Ramos, dueña del comprobado legalmente ser también bien legítima del que fué Coronel don Clemente Ramos, vencedor en Junín y Ayacucho, y considerando justo que participe de la pensión dejada por su causante y que se otorga íntegramente a la otra hija del fuere Jefe, doña Augusta Schwab Ramos, mediante la resolución legislativa No. 7971, ha resuelto modificarla en el sentido de que la pensión de S/ 400.00 (Cuatrocientos soles oro) sea dividida, por partes iguales, entre doña Augusta Schwab Ramos y doña Ana María Ramos Duarte, por ser ambas niñas del mismo causante.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.
CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.
RAUL A. PINTO, Senador Secretario.
MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 10 de enero de 1941.

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

MANUEL PRADO, C. A. de la Fuente.

Obras públicas en el Dpto. de Amazonas

LEY No. 9194

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

FERNANDO LUIS CASTRO AGUIRRE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

FERNANDO LUIS CASTRO AGUIRRE, Diputado Secretario.

Sumario

	Pág.
Los problemas del tránsito	1
Información Oficial	1
Consejo de Ministros	1
Poder Legislativo	1
Ministerio de Hacienda y	2
Ministerio de Fomento y	2
Obras Públicas	2
Nomenclatura Oficial	2
Superintendencia de Ban-	3
cos	3
Crónica Judicial	3
Avances Judiciales	3
Propiedad Industrial	5
Justicia Militar	8
Avances Municipales	8

Creación del distrito de Lucre

LEY No. 9292

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por tanto: mando se publique y cumpla.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Créase en la provincia de Quispacancha, del Departamento del Cuzco, el distrito de Lucre, el que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y se compondrá de los centros poblados y parcialidades siguientes: Cocabay, Pacarumayo, Yanaococha, Yana-manchi, Huacacay y Huambuto.

Artículo 2.º — Los límites del nuevo distrito serán los mismos que circundan actualmente a los centros poblados y parcialidades que los constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

FERNANDO LUIS CASTRO AGUIRRE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

G. Garrido Lecca.

Creación del distrito de Carhuacallanga

LEY No. 9296

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por tanto: mando se publique y cumpla.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Créase en la provincia de Huacayo del Departamento de Junín, el distrito de Carhuacallanga, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá a los anexos de Yanacural y Amacocha del actual distrito de Huacachaca.

Los límites del nuevo distrito serán los mismos que circundan al pueblo y anexos que los constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

Colonel de Caballería de Ejército, don Jorge Vargas Linares.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL A. PINTO, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 30 de enero de 1941.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO, C. A. de la Fuente.

Declárase zona turística el Castillo de Chayín de Huanter

LEY No. 9298

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por tanto: mando se publique y cumpla.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Declárase centro de la zona arqueológica y turística de la provincia de Huanter, el Castillo de Chayín de Huanter.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. MONTAGNE, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. SILVA Y ELGUERA, Senador Secretario.

MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.